

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.562/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 3.514/2016 de fecha 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N°2.514/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de plazo Fijo a doña **MARCELA ROSALIA URZÚA VIDAL**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: MARCELA ROSALIA URZUA VIDAL
R.U.T.	: [REDACTED]
CARGO	: Médico Cirujano.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
JORNADA	: Parcial 32 (Treinta y Dos) horas semanales.
GRADO	: Categoría A, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017.
BONO ARTICULO 45	: \$ 425.184 Médico Sala.
DEBE RENDIR CAUCION	: No

2.- Establézcase el siguiente horario a la funcionaria ya individualizada:

Nombre	RUT	Cargo	Cat.	Días	Horario
Marcela Urzúa Vidal	[REDACTED]	Médico Cirujano	A	Lunes y Jueves	08:00-20:00
				Martes, Miércoles y Viernes	17:00-20:00

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

JVD/mc
JVD/mc
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal